



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA

11A) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO: PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA 71 DEL POLÍGONO 1 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA), PROMOVIDO POR INVERSIONES HISPORCUM S.L.

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto el Proyecto de Actuación para la ampliación de núcleo avícola en la parcela 71 del Polígono 1 del T.M. de Marchena (Sevilla), promovido por la mercantil INVERSIONES HISPORCUM S.L., redactado por don José María Llorente Toro, Ingeniero de Montes colegiado n.º 6292 e Ingeniero Técnico Agrícola colegiado n.º 3817, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FRfXxvDApyWfyRln9NTfQ==https://transparencia.marchena.es>.

Considerando los informes técnicos y jurídico del que se extraen los siguientes Antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con Registro de Entrada nº 2444 de fecha 16 de marzo de 2020, se solicita por don José María Llorente Toro en representación de INVERSIONES HISPORCUM S.L., informe para la ADMISIÓN TRÁMITE del PROYECTO DE ACTUACIÓN para la ampliación de núcleo avícola en la parcela 71 del Polígono 1 con RC 41060°001000710000XT del término municipal de Marchena (Sevilla).

Se acompaña a la solicitud Documentación Técnica bajo el título “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 71 DEL POLÍGONO 1 T.M. de Marchena”, de fecha febrero de 2020, sin visar ni firmar electrónicamente.

SEGUNDO.- Con fecha 21/09/2021 se emite informe por la Arquitecta de los Servicios Técnicos municipales en el que se concluye que previa a la tramitación del presente Proyecto de Actuación, deberán subsanarse las siguientes deficiencias:

- El documento deberá venir visado o firmado por el técnico redactor D. José María

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==		



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

Llorente Toro (con declaración responsables) en todas sus páginas.

- Deberá incluirse aquellas construcciones e instalaciones existentes que no fueron incluidas en el primer Proyecto de Actuación (Exp. 151/12) y que puedan ser legalizables. Con el presente proyecto de actuación y las obras a ejecutar se deberá corregir aquellas modificaciones sustanciales que hicieron que la licencia de 1ª utilización (Exp. 78/16) fuera denegada.
- Deberá incluirse en planos la situación de los silos a los que se hace referencia en la memoria (página 14 del documento).
- Deberá incluirse, si corresponde, en memoria y valorarse las obras que sean necesarias de urbanización, tales como vallado, infraestructuras de suministros (futuro pozo), adecuación del entorno...
- Deberá incluirse plano en el que se estudie la no afección al tendido eléctrico aéreo existente en la parcela.
- Deberá incluirse plano en el que se estudie la afección de las nuevas edificaciones a la línea de gas natural subterránea que atraviesa la parcela. Así mismo se requiere informe de la compañía responsable de la citada línea de gas.
- Deberá recabarse informe de la Consejería de Cultura en relación a la posible afección de los yacimientos arqueológicos próximos a la parcela objeto del proyecto de actuación.
- Deberá aportarse informe de AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) en relación a la afección del área de protección de la servidumbre aérea.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2021 se requiere al promotor la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe técnico municipal.

CUARTO.- Con fecha 31 de marzo de 2022 (RE nº 3977), se presenta nueva documentación técnica bajo el título “ PROYECTO DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE NÚCELO AVÍCOLA EN LA PARCELA CATASTRAL 71 DEL POLÍGONO 1, T.M. de Marchena”, de fecha marzo de 2022, redactado y firmado digitalmente por don José María Llorente Toro, Ingeniero de Montes colegiado nº 6292 e Ingeniero Técnico Agrícola colegiado nº 3817.

QUINTO.- Con fecha 6 de julio de 2022 se emite informe por doña Antonia Carvajal Jaén, Arquitecta de los Servicios Técnicos municipales, en el que se concluye:

“ **TERCERO:** Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente se informa que:

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==		



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

1. La actuación pretendida es acorde con el planeamiento municipal.
2. La actuación pretendida es acorde con lo que se establece en la Ley 7/2002.
3. Previo a la concesión de la licencia de obra, serán precisos los informes sectoriales y autorizaciones que garanticen la viabilidad del proyecto, y en concreto:
 - Informe de AESA en relación a la afección del área de protección de la servidumbre aérea, para lo que se ha aportado ya la pre solicitud correspondiente.
 - Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Tramitación de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada.
 - Deberá presentarse autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ampliación de la demanda de suministro del pozo de abastecimiento de la explotación.
 - Certificado de homologación y estanqueidad de la fosa séptica y contrato con gestor autorizado.
 - Informe de viabilidad del proyecto a lo regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía por organismo competente.
- Realización de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.”

SEXTO.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 986/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación y su publicación en Tablón de Edictos y BOP de Sevilla nº 86 de fecha 17 de abril de 2023. Finalizado el plazo de información pública consta la presentación de escrito a nombre de D. Gago Aguilera Campaña de fecha 11 de abril de 2023, en el que resumidamente expone que no se opone a la ampliación del núcleo avícola siempre que el propietario de dicho núcleo se haga cargo de la canalización de agua de lluvia de sus naves.

SÉPTIMO.- Con fecha 19/04/2023 se solicita a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la emisión de informe vinculante según lo establecido en el art. 223 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, informe que tiene entrada en el Registro General en fecha 21/06/2023 y en el que se concluye que el Proyecto de Actuación es compatible con las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial vigentes y no genera una incidencia territorial negativa, debiendo de completarse la documentación y aportar las medidas correctoras que garanticen la integración paisajística de la actuación de los espacios que discurren por el lindero noreste de la parcela.

OCTAVO.- Con fecha 24/07/2023 se requiere la promotor la justificación de las medidas correctoras que garanticen la integración paisajística de la actuación, documentación que es presentada en el Registro General del Ayuntamiento el 26/10/2023.

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

NOVENO.- Con fecha 26/04/2024 se emite informe por la Arquitecta de los Servicios Técnicos municipales, en el que se concluye:

1. La nueva documentación presentada con fecha 26/10/2023 incluye la descripción de las posible incidencia paisajística en el entorno y las medidas preventivas y correctoras a considerar en la implantación, y en concreto:

- La forma y colores de las naves a implantar
- La introducción de una pantalla vegetal en toda la linde de la instalación, ocultándola de la Vereda del Término, de la Ctra. A-380 y del Cordel de Porcum.

Con lo que **queda completada la documentación** tal como se requiere en el informe de incidencia territorial de fecha 21/06/2023.

2. La actuación pretendida **es acorde con el planeamiento municipal**.
3. La actuación pretendida **es acorde con lo que se establece en la Ley 7/2021**, ley de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el reglamento de la desarrolla **RGLISTA**, decreto 550/2022.
4. **Previo a la concesión de la licencia de obra**, serán precisos los informes sectoriales y autorizaciones que garantizan la viabilidad del proyecto, y en concreto:

- Informe de AESA en relación a la afección del área de protección de la servidumbre aérea, para lo que se ha aportado ya la presolicitud correspondiente.
- Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Tramitación de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada.
- Deberá presentarse autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ampliación de la demanda de suministro del pozo de abastecimiento de la explotación.
- Certificado de homologación y estanqueidad de la fosa séptica y contrato con gestor autorizado.
- Informe de viabilidad del proyecto a lo regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía por organismo competente.
- Realización de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

DÉCIMO.- Con fecha 30/04/2024 se solicita al promotor la aportación de informe en el que se concreten los posibles soluciones o alternativas en respuesta a la alegación presentado por el propietario colindante el Sr. Aguilera Campaña.

UNDÉCIMO.- Con fecha 16/11/2024 se presenta por la promotora documentación justificativa en contestación a la alegación presentada por el Sr. Aguilera Campaña, en relación al drenaje de las aguas pluviales de las naves contempladas en el proyecto de ampliación del Núcleo Avícola.

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

DUODÉCIMO.- Con fecha 21/07/2025 se emite informe por la Arquitecta de los Servicios Técnicos Municipales, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“PRIMERO: En el período de trámite de audiencia a los colindantes en relación al Proyecto de Actuación que nos ocupa, D. Galo Aguilera Campaña (propietario de la parcela n.º 2 del polígono 1) presenta alegación, mediante registro de entrada n.º 5254, de fecha 11 de abril de 2023, en los siguientes términos:

“Que recibida comunicación del Ayuntamiento notificándole la ampliación de núcleo avícola colindante (resolución alcaldía n.º 986/23), no se opone a dicha ampliación siempre que el propietario de dicho núcleo se haga cargo de la canalización de agua de lluvia de sus naves que vuelcan en la cuneta de la carretera de Carmona atravesando su finca, con el riesgo de inundación cuando hay exceso de lluvia, solicitando al propietario de dichas naves que canalice de forma correcta sus aguas de lluvia”.

SEGUNDO: Con fecha 16/11/2024 y registro de entrada n.º 14969, INVERSIONES HISPORCUM S.L. presenta documentación en contestación a dicha alegación donde pone de manifiesto que:

• Las aguas de lluvia que se recojan en las cubiertas de las naves son las mismas que, en la actualidad, drenan de forma natural sobre el terreno. Dichas aguas seguirán su curso natural, ajustándose a la topografía de la parcela, hacia una vaguada ubicada al suroeste de la misma.

Estas aguas pluviales no serán conducidas hacia la carretera A-380 (Marchena-Carmona), eliminando cualquier posible afección a dicha vía.

• Estas aguas pluviales no serán conducidas hacia la carretera A-380 (Marchena-Carmona), eliminando cualquier posible afección a dicha vía.

TERCERO: Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente, se INFORMA que según se pone de manifiesto en la documentación aportada las aguas pluviales recogidas en la parcela vierten de forma natural al suroeste de la parcela.

Así mismo, la parcela n.º 2 del polígono 1 (propiedad del alegante) se sitúa al Noroeste de la parcela objeto del proyecto de actuación. Por lo que se entiende que NO existe afección, ni riesgo de inundaciones, en relación a la parcela en cuestión”.

Considerando que la aprobación del expediente es competencia del Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a dicho órgano, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en la AMPLIACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQs1+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQs1+Q126bP8A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

PARCELA 71 DEL POLÍGONO 1 del término municipal de Marchena (Sevilla), promovido por la mercantil INVERSIONES HISPORCUM S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 30.2 b) 2º del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Autorizar y/o aprobar el documento: “ Proyecto de Actuación para la AMPLIACIÓN DE NÚCLEO AVÍCOLA EN LA PARCELA 71 DEL POLÍGONO 1, del T.M. de Marchena (Sevilla), redactado por don José María Llorente Toro, Ingeniero de Montes colegiado n.º 6292 e Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado n.º 3817, fijando un plazo máximo de 6 a 7 meses, para la total terminación de las obras a partir de la concesión de la licencia, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, advirtiendo al promotor que de conformidad con lo establecido en el Art. 299.2 del Reglamento General de la LISTA, la solicitud de licencia urbanística, irá acompañada de las autorizaciones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas y que garanticen la viabilidad del proyecto, y en concreto:

- Informe de AESA en relación a la afección del área de protección de la servidumbre aérea, para lo que se ha aportado ya la presolicitud correspondiente.
- Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Tramitación de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada.
- Deberá presentarse autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ampliación de la demanda de suministro del pozo de abastecimiento de la explotación.
- Certificado de homologación y estanqueidad de la fosa séptica y contrato con gestor autorizado.
- Informe de viabilidad del proyecto a lo regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía por organismo competente.
- Realización de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 34.1 del Reglamento General de la LISTA, establecer un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, con la advertencia al promotor que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==		





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándoles que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueban la propuesta presentada.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena, a 20 de Agosto de 2025
LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	20/08/2025 14:27:37
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U18xUWSCPQsil+Q126bP8A==		

